



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHICÁN Y EL SECTOR DE ZHAUZHÍN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS Y CAMBIO DE CUBIERTA DE LA CASA COMUNAL, EN CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA PARROQUIA CHICÁN.

En la Parroquia Chicán, del Cantón Paute, a los 17 días del mes de diciembre del 2015, interviene a la celebración del presente convenio por administración directa, por una parte el Gobierno Parroquial de Chicán, legalmente representada por el Lcdo. Carlos Paucar Bueno en calidad de Presidente, y por otra la comunidad de Zhauzhín representada legalmente por el Sr. Wilmer Miranda con cédula 070374455-7 en calidad de presidente, las partes intervinientes son personas capaces ante la ley para obligarse y contratar y tienen a bien suscribir el presente convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.

El Gobierno Parroquial de Chicán, preocupado en satisfacer las necesidades colectivas de la Parroquia, bajo este contexto y de conformidad con la establecido en el COOTAD y cumpliendo con la ley, apoyará con la **CONSTRUCCIÓN DE LAS BATERIAS SANITARIAS Y CAMBIO DE LA CUBIERTA DE LA CASA COMUNAL** en la comunidad de Zhauzhín, para la cual se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

En el Art. 267 de la constitución de la república en concordancia con lo dispuesto en Art. 65 del COOTAD, los GAD Parroquiales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de la ley:

b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.

Así también en Art. 64 del **COOTAD**, son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural:

f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia.

k) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario.

Luego de la priorización entre la comunidad y el GAD Parroquial de Chicán, y estando dentro de la planificación del POA 2015, se resuelve realizar la **CONSTRUCCIÓN DE LAS BATERIAS SANITARIAS Y CAMBIO DE LA CUBIERTA DE LA CASA COMUNAL**, con presupuesto del GAD parroquial, una vez seguido el trámite legal procede a suscribir el presente convenio.



SEGUNDO: OBJETIVO GENERAL.

El Gobierno Parroquial de Chicán, con las partes involucradas, suscribe el presente convenio para la **CONSTRUCCIÓN DE LAS BATERIAS SANITARIAS Y CAMBIO DE LA CUBIERTA DE LA CASA COMUNAL**, para la comunidad de Zhauzhín, contribuyendo de esta manera a mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos de nuestra parroquia.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL GAD PARROQUIAL.

- El GAD Parroquial de Chicán dotará de todos los materiales necesarios para la **CONSTRUCCIÓN DE LAS BATERIAS SANITARIAS Y CAMBIO DE LA CUBIERTA DE LA CASA COMUNAL**, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida en la población.
- Entregará todos los planos para la construcción de un área comunal.
- Proporcionará el asesoramiento técnico desde el inicio hasta el final de la **CONSTRUCCIÓN**.
- Cancelará los valores correspondientes para la compra de materiales de construcción, los mismos que serán utilizados en la **CONSTRUCCIÓN DE LAS BATERIAS SANITARIAS Y CAMBIO DE LA CUBIERTA DE LA CASA COMUNAL**, considerados en el presupuesto del año 2015 del Gobierno Parroquial, conforme a la certificación conferida por la secretaria tesorera del año en curso.
- Materiales de construcción y otros que se entregarán para el cumplimiento del objeto.

CONSTRUCCIÓN DE LAS BATERIAS SANITARIAS Y CAMBIO DE LA CUBIERTA DE LA CASA COMUNAL.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	CEMENTO	Unidad	134
2	ARENA GRUESA	m3	4,7
3	GRAVA	m3	4,5
4	PIEDRA	m3	4,4
5	CERÁMICA PARA PISO 0,40 POR 0,40	m2	6,44
6	VIGA V5	Unidad	4
7	PINTURA DE CAUCHO PARA INTERIOR Y EXTERIOR	gal	3
8	PINTURA ESMALTE PARA EXTERIOR	gal	1
9	BLOQUE DE PÓMEZ DE 0,20 POR 0,40 POR 0,15	Unidad	440
10	CERÁMICA DE PARED 0,30 POR 0,30 M	m2	4



11	CUBIERTA DE FIBROCEMENTO 1.22 POR 0.92	Unidad	12
12	GANCHOS J	Unidad	72
13	TEJA PIRAMIDAL	Unidad	154
14	VARILLA CORRUGADA D=12MM	Unidad	4
15	INODORO BLANCO, INCLUYE ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN	Unidad	2
16	LAVAMANOS BLANCO CON PEDESTAL INCLUYE ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN	Unidad	2
17	CODO DE PVC DE 1/2"	Unidad	6
18	TEE DE PVC DE 1/2"	Unidad	3
19	TUBERÍA DE PVC DE 1/2" PARA AGUA POTABLE	Unidad	2
20	TUBERÍA PVC DESAGUE D = 50 MM	Unidad	2
21	TUBERÍA PVC DESAGUE D = 110 MM	Unidad	6
22	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO	Unidad	2
23	CAJETÍN RECTANGULAR	Unidad	3
24	CAJETÍN OCTOGONAL	Unidad	2
25	TUBO CONDUIL 1/2"	m	20
26	CABLE RIGIDO # 12	m	40
27	LUMINARIA INCANDESCENTE	Unidad	2
28	TABLERO Y BREAKERS 2-4 PTS	Unidad	1
29	INTERRUPTOR SIMPLE	Unidad	1
30	PERFIL G 80X40X15X2	Unidad	18
31	PERFIL C DE 100X50X2MM	Unidad	20

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD.

- La comunidad de Zhauzhín será quien aportará con el 100% de la mano de obra calificada y no calificada, hasta la culminación de la obra, así también contribuirá con madera y otros que sean necesarios para proceder a ejecutar la obra.
- Coordinar con el técnico del GAD parroquial, para el asesoramiento en la ejecución de los trabajos, para la construcción de la obra.
- Aportar con la difusión y socialización de la obra, antes, durante y luego de la ejecución.
- Cualquier cambio será responsabilidad de la comunidad, en especial a falta de los materiales, o diseños entregados.

QUINTO: MONTO.



El monto del convenio asciende a la suma de \$ 6500,93 seis mil quinientos con 93/100 dólares americanos.

INVERSIÓN GAD PARROQUIAL- PRESUPUESTO AÑO 2015		
MATERIALES	APORTE COMUNIDAD	COSTO TOTAL
3500,93 USD	MANO DE OBRA 100%	6500,93 USD

SEXTO: PLAZO.

El presente convenio tendrá una duración de tres meses contados a partir de la firma de este convenio y la entrega de los materiales. El plazo podrá ser modificado por acuerdo entre las partes.

SÉPTIMO: CONTROVERSIA.

En caso de presentarse controversia en la ejecución del presente convenio, estas por circunstancias imprevistas técnicas, económicas o causa de fuerza mayor, fortuito, las que no fuere conveniente para los intereses institucionales ejecutar tal o parcialmente el convenio, las partes por mutuo acuerdo convendrán en la terminación del presente convenio.

En caso de incumplimiento del presente convenio, por parte de la comunidad, el Gobierno Parroquial procederá al retiro de los materiales y destinará a otra comunidad u obra establecida, y de ser necesaria esta comunidad no recibirá más obras hasta que no se termine de ejecutar lo planificado.

NOVENO: ACEPTACIÓN.

Las partes comparecientes aceptan todas y cada una de las cláusulas acordadas en el presente convenio, para constancia firman en tres ejemplares de igual contenido y tenor, en la parroquia Chicán a los 17 días del mes de diciembre del 2015.


Lcdo. Carlos Paucar Bueno.

PRESIDENTE GAD PARROQUIAL DE CHICÁN


Sr. Wilmer Miranda.

PRESIDENTE COMUNIDAD ZHAUZHÍN

